



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

15 DE ABRIL DE 2005

No. 44

Í N D I C E

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DEL 2004	2
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ JURISPRUDENCIA NÚMERO 38	3
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	
JEFATURA DE GOBIERNO	
◆ DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 23 LOTES QUE SE UBICAN EN EL BARRIO SAN ESTEBAN, DELEGACIÓN XOCHIMILCO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	4
◆ DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 10 LOTES QUE SE UBICAN EN EL BARRIO SAN DIEGO, DELEGACIÓN XOCHIMILCO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	7
DELEGACIÓN POLÍTICA EN VENUSTIANO CARRANZA	
◆ PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2005	10
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	
◆ RESOLUTIVO PARA LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO, SOLICITADA POR EL C. JOSÉ CATTAN CHEREM Y COPROPIETARIOS	12
CONTRALORÍA GENERAL	
◆ CIRCULAR N°. CG/020/2005	17
◆ CIRCULAR N°. CG/021/2005	18
FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2005	19
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	20

Continúa en la Pág. 36

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DEL 2004**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**

**Recinto Legislativo a 22 de diciembre de 2004
MDPPSA/CSP/1331/2004**

**LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 11, 36 fracción XIII, 85, 86 y 87 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 140 y 141 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en la fecha citada al rubro este órgano legislativo aprobó el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa manifiesta y envía un profundo agradecimiento al Cabildo del Distrito Metropolitano de Caracas de la República Bolivariana de Venezuela, en virtud del acuerdo 013-2004, donde se muestra el júbilo del Pueblo y Gobierno de Caracas por la celebración del CXCIV aniversario de la Independencia de México.

SEGUNDO.- Entréguese el presente punto de acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para su despacho diplomático respectivo a nombre de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, Órgano Legislativo de la Capital y Sede de los poderes de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- Publíquese para su concomiendo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Lo anterior para que por su conducto se giren las instrucciones necesarias para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
(Firma)
DIP. SILVIA OLIVA FRAGOSO
PRESIDENTA

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**JURISPRUDENCIA NÚMERO 38**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**)

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**JURISPRUDENCIA NÚMERO 38**

Época: Tercera
Instancia: Sala Superior, TCADEF
Tesis: S.S./J. 38

DEMANDA DE NULIDAD. TÉRMINO PARA INTERPONERLA ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SI SE ACREDITA QUE LA RESOLUCION IMPUGNADA FUE NOTIFICADA EN DETERMINADA FECHA.- El artículo 43 de la Ley que rige a este Tribunal, en su primer párrafo establece que el término para interponer la demanda en contra de los actos o resoluciones de las autoridades de la Administración Pública Central y Paraestatal del Distrito Federal, cuando las entidades de ésta, actúen con el carácter de autoridades, será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que se hubiese notificado al afectado. En este caso, la notificación legal de la resolución impugnada es un acto procesal vinculado a la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 Constitucional, del contenido de este precepto podemos desprender que el acto procesal de notificación debe entenderse como el medio específico a través del cual se produzca la certeza de que el particular afectado por el acto que se notifica tuvo pleno conocimiento del mismo, lo que supone que sea de tal manera, claro, fidedigno y completo, que se encuentre en posibilidad de defenderse de él. Esto explica que jurídicamente sólo se puede hablar de notificación cuando se han cumplido los dos momentos de la misma, el dar a conocer conforme a las reglas procesales respectivas el acto o resolución y el que surta sus efectos. Por ello, cuando en el artículo 43 de la Ley que rige a este Tribunal, señala el plazo de quince días contado a partir del día siguiente al en que se hubiese notificado al afectado, debe entenderse que el cómputo de este término sólo podrá hacerse después de que la notificación se perfecciona jurídicamente, o sea, cuando surte sus efectos.

R.A. 6423/2002 y 6486/2002-II-10564/2000.- Parte actora: Margarita Schomberg Weiss viuda de Salamonovitz.- Fecha: 26 de Febrero de 2004.- Unanimidad de seis votos.- Ponente: Mag. Lic César Castañeda Rivas.- Secretario: Lic. José Amado Clemente Zayas Domínguez.

R.A. 5631/2003-III-278/2003.- Parte actora: Leonardo Mouriño Boullosa y Hotel Ampudia.- Fecha: 8 de septiembre de 2004.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. Laura Emilia Aceves Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Ana Claudia de la Barrera Patiño.

R.A. 8605/2003-A-536/2003.- Parte actora: Rodolfo Hernández González.- Fecha: 17 de marzo de 2004.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. José Raúl Armida Reyes.- Secretario: Lic. Antonio Romero Moreno.

R.A. 8816/2003-III-3348/2003.- Parte actora: Arturo Carrillo Valdez.- Fecha: 1º de septiembre de 2004.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Doctora Lucila Silva Guerrero.- Secretaria: Lic. María Juana López Briones.

R.A. 535/2004-A-2802/2003.- Parte actora: Gerardo Joaquín Martínez Uriarte.- Fecha: 18 de agosto de 2004.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. José Raúl Armida Reyes.- Secretario: Lic. Felipe Uribe Rosaldo.

EL C. LIC. RUBÉN ALCALÁ FERREIRA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SU SALA SUPERIOR-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LA VOZ Y TEXTO DE LA PRESENTE JURISPRUDENCIA COINCIDE LITERALMENTE CON LA APROBADA POR LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL, EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.

-----**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.**-----

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
 (Firma)
LIC. RUBÉN ALCALÁ FERREIRA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 23 LOTES QUE SE UBICAN EN EL BARRIO SAN ESTEBAN, DELEGACIÓN XOCHIMILCO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentra el ubicado en el Barrio San Esteban;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en el Barrio San Esteban, Delegación Xochimilco, con superficie total de 3,232.06 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2°.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

BARRIO	DELEGACION
SAN ESTEBAN	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO BARRIO	CANAL TULTLALPAN
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE DALIA	AVENIDA NUEVO LEON

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
23	3,232.06

BARRIO: SAN ESTEBAN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
23	3,232.06	228	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M2	MANZANA	LOTE	SUP. M2	MANZANA	LOTE	SUP. M2
09	04	93.87	17	05	70.64	29	20	375.18
10	01	45.72	17	06	72.45	33	06	112.36
13	02	210.61	18	08	292.07	33	08	109.76
15	04	71.43	18	10	133.68	33	10	114.89
15	05	70.32	25	08	48.23	33	16	128.24
16	04	167.96	26	08	158.03			
16	05	38.47	27	05	111.81			
17	03	193.05	29	13	114.06			
17	04	108.70	29	19	390.53			
						TOTAL	23	3,232.06

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

Artículo 3°.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de febrero de 2005.-
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRIGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 10 LOTES QUE SE UBICAN EN EL BARRIO SAN DIEGO, DELEGACIÓN XOCHIMILCO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en el Barrio San Diego;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en el Barrio San Diego, Delegación Xochimilco, con una superficie total de 1,087.35 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

BARRIO	DELEGACION
SAN DIEGO	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMINGUEZ	CALLE DALIA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE VIOLETA	AVENIDA NUEVO LEON

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
10	1,087.35

BARRIO: SAN DIEGO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
10	1,087.35	227	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M2
04	05	103.54
04	06	99.29
04	13	80.62
04	18	216.29
04	49	56.89
06	08	180.98

MANZANA	LOTE	SUP. M2
07	28	67.18
08	06	38.72
11	03	101.26
13	04	142.58

TOTAL	10	1,087.35
-------	----	----------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de febrero de 2005.-
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN POLÍTICA EN VENUSTIANO CARRANZA

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2005

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
FOMENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE			
CONSTRUIR Y MANTENER CENTROS Y MÓDULOS DEPORTIVOS	CENTRO	14	22,646,849.00
INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA			
CONSTRUIR ESPACIOS EDUCATIVOS EN PLANTELES EXISTENTES	ESP. EDUC.	11	12,094,530.00
CONSERVAR Y MANTENER INMUEBLES EDUCATIVOS	INMUEBLE	181	10,350,056.00
CULTURA Y ESPARCIMIENTO			
CONSTRUIR, REHABILITAR Y EQUIPAR INSTALACIONES Y ESPACIOS CULTURALES	INMUEBLE	56	3,918,955.00
SERVICIOS DE SALUD			
DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA	INMUEBLE	24	114,798.00
PROTECCIÓN SOCIAL			
CONSTRUIR, CONSERVAR Y EQUIPAR CASAS Y UNIDADES PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL	INMUEBLE	12	183,076.00
CONSTRUIR Y MANTENER CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	INMUEBLE	14	1,873,076.00
CONSTRUIR Y MANTENER CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	INMUEBLE	34	9,545,167.00
PROMOCIÓN, FOMENTO Y REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS			
CONSTRUIR, SUPERVISAR Y MANTENER MERCADOS PUBLICOS, PLAZAS COMERCIALES Y LECHERIAS	INMUEBLE	44	4,752,250.00
INFRAESTRUCTURA ECOLÓGICA, DE TRANSPORTE Y URBANIZACIÓN			
AMPLIAR Y MANTENER LA CARPETA ASFÁLTICA	M ²	128,839	17,156,760.00
CONSTRUIR Y MANTENER PUENTES PEATONALES	PUENTE	2	4,566,000.00
INSTALAR Y MANTENER EL SEÑALAMIENTO VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL	PZA.	1,800	2,642,817.00
EFFECTUAR BALIZAMIENTO VEHICULAR Y PEATONAL	M	500,000	7,085,830.00

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN POLÍTICA EN VENUSTIANO CARRANZA

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2005

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
INSTALAR, MANTENER Y REHABILITAR EL ALUMBRADO PUBLICO	PIEZA	10,250	10,436,171.00
CONSERVAR, MANTENER Y REHABILITAR ÁREAS VERDES URBANAS	M ²	1,600,000	17,680,221.00
REALIZAR ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA	ACCIÓN	21,000.0	2,508,171.00
REALIZAR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE TRANSPORTE	DOCUMENTO	1	80,000.00
FOMENTO Y APOYO A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS			
CONSERVAR, MANTENER Y APOYAR UNIDADES HABITACIONALES	UNI. HAB.	38	2,274,416.00
CONSTRUIR, AMPLIAR Y MANTENER INMUEBLES	INMUEBLE	17	20,075,587.00
AGUA POTABLE			
REPARTIR AGUA POTABLE EN PIPAS	M ³	35,000	750,000.00
CONSTRUIR Y MANTENER LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	Km	5	2,060,000.00
REPARAR FUGAS DE AGUA	FUGA	735	804,090.00
DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS			
DESAZOLVAR LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE	M ³	518	5,639,545.00
CONSTRUIR Y MANTENER LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE DRENAJE	Km	5.680	4,049,000.00
REGULACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES			
EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A ESTUDIOS EN MATERIA DE IMPACTO Y RIEZGO AMBIENTAL DE LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO Y PÚBLICO	DICTÁMEN	152	461,826.00
REALIZAR ACCIONES DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES	EVENTO	356	457,065.00

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO**

(Firma)

ARQ. EMILIO ZUÑIGA GARCÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**RESOLUTIVO PARA LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO, SOLICITADA POR EL C. JOSÉ CATTAN CHEREM Y COPROPIETARIOS.****ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

Arg. Luis Guillermo Ysusi Farfán, Director General de Desarrollo Urbano, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 11 fracción IX, 50 y 51 de la Ley de Desarrollo Urbano; 46 y 47 de su Reglamento y 49 fracción XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

RESOLUTIVO PARA LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO, SOLICITADA POR EL C. JOSÉ CATTAN CHEREM Y COPROPIETARIOS.

ANTECEDENTES

- I. El Decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de Septiembre de 2000.

CONSIDERANDO

- I. Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 apartado C, base segunda fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II y 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción II y 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones IX, X, XV, XL y LXXIII; 8 fracciones II y III; 10 fracciones IX, X y XI; 11 fracciones IX y XIX; 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 4 fracciones II, III, XIV, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII y XXX; 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 49 fracciones XII y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 53 y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; en el Programa General de Desarrollo Urbano; en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Cuauhtémoc; en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo de la Delegación Cuauhtémoc; en el Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo del Centro Histórico de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de julio de 1988 y en la Norma de Ordenación General No.12, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es competente para aplicar el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, así como para emitir la presente Resolución.
- II. Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, verificó que la solicitud reuniera los requisitos legales y administrativos, cumpliendo con el procedimiento establecido por la normatividad vigente.
- III. Que con fecha 1º de octubre de 2003, el C. José Cattan Cherem y copropietarios, solicitaron la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano para el predio ubicado en Avenida Ámsterdam No. 253, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, con el propósito de edificar 669.43 m² de construcción en 1 nivel adicional, con base en lo señalado por el Programa Parcial de la Colonia Hipódromo de la Delegación Cuauhtémoc.

- IV. Que mediante escritura No. 21,946 inscrita en el libro 336 de fecha 17 de septiembre de 1973, registrada ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco Fernández Cueto y Barros, Titular de la Notaría número 16 del Distrito Federal, se constituyó “Promotora e Inmobiliaria Ámsterdam”, S. A. conformada por los C. C. Rubén Kuri Chain, David Kuri Chain, Eduardo Kuri Chain, Pilar Kuri Chain viuda de Fares, Jesús Fares Kuri y Victoria Rosales Márquez. La C. Victoria Rosales Márquez, aportó a la sociedad los predios sobre los que estuvieron construidas la casa No. 253 de la Avenida Ámsterdam, colonia Hipódromo Condesa, con una superficie de terreno de 583.45 m² y la casa No. 249 de la Avenida Ámsterdam, colonia Hipódromo Condesa, con una superficie de terreno de 295.29 m².
- V. Que mediante escritura No. 119,794 inscrita en el libro 3,177 de fecha 7 de abril de 2000, registrada ante la fe del Notario Público Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, Titular de la Notaría número 21 del Distrito Federal, se protocoliza el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de “Promotora e Inmobiliaria Ámsterdam”, S. A. de C. V., designando como miembros del Consejo de Administración a los C. C. Esther Harari Ancona de Cattan, Jacobo Cattan Harari, Jaime Cattan Harari, Rafael Cattan Harari y Emilia Cherem Entebi de Cattan, cuyos integrantes deciden posteriormente disolver la sociedad y presentar las renunciaciones respectivas al Consejo de Administración, designando como nuevos miembros del mismo a Jacobo Cattan Harari, Emilia Cherem Entebi de Cattan, José Cattan Cherem y Elías Cattan Cherem; los tres primeros cuentan con poder general para pleitos y cobranzas.
- VI. Que mediante escritura No 125,439 inscrita en el libro 3366 de fecha 26 de enero del 2004, registrada ante la fe del Notario Público Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, Titular de la Notaría número 21 del Distrito Federal, se celebró el Contrato de Compraventa que celebran por una parte “Promotora e Inmobiliaria Ámsterdam”, S. A. de C. V. representada por el C. Jacobo Cattan Harari, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, como “la parte vendedora” y por otra parte los C. C. José Cattan Cherem, Alberto Serur Cattan, Antonio Shabot Zonana, Luis Dámaso Canales del Olmo, Isaac Abadi Husni, Pedro Román Hurtado Alberto, Teófilo Abadi Marcos, Nathan Abadi Marcos, Rafael Isidoro Levy Cherem, Isaac Levy Dabbah, Abraham Amiga Amiga, Maya Zrihen Nahon, Elías Cattan Cherem, Emilia Cherem Entebi, Sara Cattan Cherem, Adela Levy Cherem y Diana Mizrahi Penhos, en copropiedad, proindiviso como “la parte compradora” de los predios sobre los que estuvieron construidas la casa No. 253 de la Avenida Ámsterdam, colonia Hipódromo Condesa, con una superficie de terreno de 583.45 m² y la casa No. 249 de la Avenida Ámsterdam, colonia Hipódromo Condesa, con una superficie de terreno de 295.29 m². Asimismo, los C. C. José Cattan Cherem, Alberto Serur Cattan, Antonio Shabot Zonana, Luis Dámaso Canales del Olmo, Isaac Abadi Husni, Pedro Román Hurtado Alberto, Teófilo Abadi Marcos, Nathan Abadi Marcos, Rafael Isidoro Levy Cherem, Isaac Levy Dabbah, Abraham Amiga Amiga, Maya Zrihen Nahon, Elías Cattan Cherem, Emilia Cherem Entebi, Sara Cattan Cherem, Adela Levy Cherem y Diana Mizrahi Penhos, con base en la Licencia de Fusión emitida mediante oficio número 03512, con la que se autoriza la fusión de los predios marcados con el No. 253 y No. 249 de la de la Avenida Ámsterdam, colonia Hipódromo Condesa, para quedar con una superficie de 878.74 m² y número oficial 249. Sin embargo la Constancia de Alineamiento y Número Oficial con folio 03498 de fecha 21 de agosto de 2003 le asigna como Número Oficial el 253.
- VII. Que de acuerdo al Decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, entre sus objetivos particulares están:
- Plantear las políticas, criterios y lineamientos para proteger el patrimonio natural y cultural,
 - Establecer normas claras y realistas que favorezcan los usos deseables del suelo y desalienten los no deseables,
 - Respaldar jurídica y físicamente normas y lineamientos.
- VIII. Que el crecimiento de población contemplado en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo, se basa principalmente en:
- Alentar el arraigo de sus actuales habitantes,
 - Alentar el retorno de la población que emigró, principalmente de familias jóvenes, y
 - Hacer patentes las ventajas comparativas de la colonia, respecto a otras áreas habitacionales de la zona metropolitana.
- IX. Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo, en su apartado 4.3.3 referente a las Normas de Ordenación Particulares, permite la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, indicando que los predios receptores de transferencia, serán aquellos que tengan una zonificación Habitacional (H) y una altura permitida de 15 metros, los cuales se señalan con un asterisco (*) en el plano de Zonificación y Normas de Ordenación.

- a) Señala también que en los predios con frente a la Av. México y la Av. Ámsterdam, se podrá autorizar el incremento de un nivel más, sin rebasar los 18 metros a partir del medio nivel por arriba del nivel de banqueta.
- b) Por lo anterior, en el predio ubicado en Avenida Ámsterdam No. 253, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, con la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo, se permite un incremento de altura y de m² de construcción, como se señala en la siguiente tabla:

AMSTERDAM No. 253		
Superficie terreno	878.74	m ²
Zonificación de acuerdo a Decreto del P. P. Hipódromo	H 15m*/22.5%	
CUS	3.88	
Superficie de construcción permitida en 5 niveles	3,405.12	m ²
Superficie de construcción a incrementar por aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (STPDU)	669.43	m ²
total	4,074.55	m²
m ² a pagar por STPDU	172.76	m ²
Costo por m ² de acuerdo al avalúo AT(OS)05678	\$ 10,150.00	m. n.
Total a pagar por STPDU	\$ 1,753,474.71	m. n.

- X. Que la Norma de Ordenación General No. 12 establece que el potencial de desarrollo se extrae de las áreas históricas, arqueológicas y patrimoniales, así como de las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación. Por otra parte, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal señala en su Artículo 51 fracción I, que las áreas emisoras de transferencia serán las que definan los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano; además, señala que las Áreas de Conservación Patrimonial serán exclusivamente áreas emisoras de potencialidades de desarrollo, con el propósito de rehabilitarlas, mejorarlas y conservarlas, salvo en aquellos casos donde los Programas Parciales contengan disposiciones particulares.
- XI. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano, quienes lleven a cabo operaciones de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, deberán aportar un porcentaje de dichas potencialidades para el fomento del desarrollo urbano de la ciudad, conforme al Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (No. 028) y la Circular No. 1 (1) 88, ambos publicados en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988; al Contrato de Fideicomiso para la captación y aplicación y de recursos para el Programa de Revitalización del Centro Histórico de la Ciudad de México del 3 de abril de 1989; al Contrato Modificatorio del Contrato del citado Fideicomiso de fecha 10 de junio de 1993; al Segundo Convenio Modificatorio del mismo Fideicomiso de fecha 5 de Agosto de 2003; al Tercer Convenio Modificatorio del multicitado Fideicomiso de fecha 13 de Octubre de 2003 y al Convenio de Sustitución de la Fiduciaria, celebrado el 30 de julio de 2004, por el Fideicomisario "A", Gobierno del Distrito Federal, representado por el Oficial Mayor, Ing. Octavio Romero Oropeza, por otra parte la fiduciaria sustituida Nacional Financiera S. N. C., representada por el Lic. Juan Manuel Altamirano, Delegado Fiduciario General y por la fiduciaria sustituta, Banco Azteca S. A., Institución de Banca Múltiple representada por los C. C., Lic. Sergio Alarcón Urueta y el Lic. Guillermo Juan López, en su carácter de Delegados Fiduciarios, asignándole al Fideicomiso referido el número F/54.
- XII. Que conforme a lo dispuesto en la base 3ª inciso 1 de la Circular No. 1(1)88, publicada en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988, que contiene las Bases Generales Administrativas para la Aplicación y Funcionamiento del Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano; a lo señalado en los Artículos 52 y 53 de la Ley de Desarrollo Urbano y en los Artículos 52, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, para la determinación del valor de la transferencia y en consecuencia de la aportación al fideicomiso, para poder autorizar la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano se consideró el valor determinado por el avalúo No. Secuencial AT(OS)-05678 y No. Progresivo 10/06/04-00018 de fecha 2 de agosto de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal, que al predio ubicado en Ámsterdam No. 253, le asigna un valor por metro cuadrado (m²) de \$ 10,150.00 M. N (diez mil ciento cincuenta pesos 00/100 M. N.)

XIII. Que con base en el punto anterior y en el coeficiente de utilización del suelo establecido por el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo de la Delegación Cuauhtémoc vigente en la zona para el predio receptor, resulta un factor de 3.88 veces el área de terreno (v.a.t.), factor que se utilizó para calcular la superficie de suelo necesaria para cubrir los 669.43 m² de construcción solicitados, resultando un importe total a aportar de \$ 1'753,475.00 M. N., (Un millón setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.). Derivado de lo anterior, se obtiene para el predio ubicado en Ámsterdam No. 253, un importe por metro cuadrado (m²) edificable de \$ 2,619.35 M. N. (Dos mil seiscientos diecinueve pesos 35/100 M. N.).

XIV. Que mediante oficio No. DIDU/04/01504 con fecha de recibido 12 de octubre de 2004, suscrito por la Arq. Elisa Rubí Márquez, Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, se notificó al C. Isaac Abadi Husni, que deberá pagar la cantidad de \$ 1'753,475.00 M. N., (Un millón setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.). por la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano en el predio receptor, ubicado en la Avenida Ámsterdam No. 253, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc. Por otra parte, mediante escrito con fecha de recibido 26 de octubre de 2004, dirigido a la Arq. Elisa Rubí Márquez, Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, el C. José Cattán Cherem y Copropietarios, aceptaron pagar la cantidad antes señalada.

En vista de los anteriores considerandos se

RESUELVE

PRIMERO. Se autoriza la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano para que en el predio receptor ubicado en Avenida Ámsterdam No. 253, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, se construyan hasta 669.43 m² adicionales a los 3,405.12 m² autorizados por la zonificación vigente, sin rebasar los 18 metros de altura sobre nivel medio de banquetta y con uso exclusivamente Habitacional, con las condiciones que señala el Resolutivo segundo.

SEGUNDO. Para que surta efectos la presente Resolución, el propietario del predio receptor y solicitante de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Constituirse en fideicomitente, en un plazo que no excederá de tres meses contados a partir de que se le notifique la presente Resolución, para el efecto de aportar de manera irrevocable la cantidad de \$ 1'753,475.00 M. N., (Un millón setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.) al Fideicomiso No. F/54 denominado Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, constituido ante el Banco Azteca, S. A., Institución de Banca Múltiple, como Institución Fiduciaria, de la cual se destinará un monto determinado por el Comité Técnico del Fideicomiso, para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de inmuebles ubicados en áreas históricas, arqueológicas y patrimoniales, así como para las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación, y otra cantidad será asignada por el Comité Técnico del Fideicomiso, al Fondo para el Fomento del Desarrollo Urbano de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en el Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano.
- b) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, conforme a lo señalado por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor y el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo;
- c) Cumplir con el 22.5% de área libre de la superficie del terreno;
- d) La autoridad competente en la materia, en su momento precisará si se requiere realizar acciones pertinentes en obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria en la zona, así como la aplicación de dispositivos especiales o sistema alternativo para la captación de aguas pluviales en el interior del inmueble y
- e) Para la autorización de la manifestación de construcción, deberá presentar el Dictamen positivo de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de esta Secretaría.

TERCERO. Los derechos de desarrollo objeto de la presente Resolución, se tomarán de la Reserva de Intensidades de Construcción a que se refiere el Considerando XI de la misma.

CUARTO. Los derechos que otorga la presente Resolución para el desarrollo en el predio receptor de las potencialidades de desarrollo, son intransferibles e inalienables, y derivan de la normatividad urbana correspondiente al predio objeto de la operación relativa a la citada transferencia.

QUINTO. Efectuada la aportación señalada en el inciso a) del Resolutivo Segundo del presente instrumento, el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano No. F/54, solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que expida al propietario del predio receptor, la Constancia de Derechos de Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

SEXTO. Expedida la Constancia de Derechos de Desarrollo, se publicará la presente Resolución por una sola vez, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SÉPTIMO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Resolutivo al promovente del mismo.

OCTAVO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscribirá el presente Resolutivo en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, solicitando su inscripción.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el Artículo Séptimo, quedará sin efectos este Resolutivo.

NOVENO. La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, por lo que el incumplimiento de las mismas, se considera como violación a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio.

DÉCIMO. Una vez inscrita esta Resolución, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, previo pago de los derechos correspondientes a cargo del solicitante, expedirá el Certificado de Zonificación que ampare la nueva intensidad de construcción permitida en el predio. El potencial transferido no será susceptible de edificarse o aprovecharse, sino hasta que se cuente con el Certificado correspondiente.

ASÍ LO RESUELVE Y FIRMA

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(Firma)
ARQ. LUIS GUILLERMO YSUSI FARFÁN

CONTRALORÍA GENERAL**CIRCULAR N°. CG/020/2005**

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/020/2005.

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS,
ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 1° de abril del 2005, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, mediante oficio número GDF-SOS-COSPET-DCP/05-145 remitió a esta Contraloría General el Acuerdo número 02-02-05, en el que se consigna la limitación administrativa emitida por el Pleno del Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, esta Autoridad Administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal, a la empresa:

PERSONA FISICA O MORAL	R.F.C.	SANCION	INFRACCION	RESCISION
CONSTRUCTORA RIO MAYO, S. A. DE C.V.	CRM-790329-D57	DOS AÑOS	FRACCION III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL DIA 29 DE OCTUBRE DEL 2004, FECHA EN QUE SE RESCINDIO EL CONTRATO NUMERO DC-IR50-GB-038-2004.

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CIRCULAR N°. CG/021/2005

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/021/2005.

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS,
ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 1° de abril del 2005, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, mediante oficio número GDF-SOS-COSPET-DCP/05-146 remitió a esta Contraloría General el Acuerdo número 03-02-05, en el que se consigna la limitación administrativa emitida por el Pleno del Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, esta Autoridad Administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal, a la empresa:

PERSONA FISICA O MORAL	R.F.C.	SANCION	INFRACCION	RESCISION
GRUPO CONSTRUCTOR EVOLUCION, S. A. DE C.V.	GCE-971211-IK6	DOS AÑOS	FRACCION III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL DIA 10 DE ENERO DEL 2005, FECHA EN QUE SE RESCINDIO EL CONTRATO NUMERO SSPDF-AD-SMI-OB-003-2004.

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2005

NOMBRE DEL PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN
Proyecto ejecutivo para repavimentación de los carriles centrales en el Paseo de la Reforma y rampas para discapacitados.	6300	\$100,000.00	Proyecto ejecutivo para repavimentación de los carriles centrales en el Paseo de la Reforma y rampas para discapacitados.	Adjudicación directa	Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal	Dirección General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal
Proyecto arquitectónico de pisos, mobiliario urbano y mejoramiento de imagen urbana	6300	\$ 500,000.00	Proyecto arquitectónico de pisos, mobiliario urbano y mejoramiento de imagen urbana de canales para los embarcaderos: Zacapa, Las Flores y Nuevo Nativitas en Xochimilco	Invitación Restringida	Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal	Dirección General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal.
	TOTAL	\$ 600,000.00				

La publicación es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar, sin responsabilidad alguna para el Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal.

LIC. ALFONSO MARTÍNEZ RUIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
GACETA
Convocatoria No. 007-2005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I y 30 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas Físicas y Morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Conservación y Mantenimiento a 6 Escuelas Primarias ubicadas en las Direcciones Territoriales Roma Condesa (3) y Juárez San Rafael (3), dentro del perímetro Delegacional.			23 de mayo de 2005	09 de septiembre de 2005	\$870,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-031-2005	\$ 1,450.00 Costo en CompraNET \$1'200.00	18 de abril de 2005	19 de abril de 2005 a las 10:00 hrs.	20 de abril de 2005 a las 10:00 hrs.	25 de abril de 2005 a las 10:00 hrs.	29 de abril de 2005 a las 10:00 hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Conservación y Mantenimiento a 7 Escuelas Primarias ubicadas en las Direcciones Territoriales Tepito Guerrero (4) y Sta. Ma. Tlatelolco (3), dentro del perímetro Delegacional.			23 de mayo de 2005	09 de septiembre de 2005	\$1'278,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-032-2005	\$ 1,450.00 Costo en CompraNET \$1'200.00	18 de abril de 2005	19 de abril de 2005 a las 10:00 hrs.	20 de abril de 2005 a las 12:00 hrs.	25 de abril de 2005 a las 12:00 hrs.	29 de abril de 2005 a las 12:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Restauración, Conservación y Rehabilitación Estructural del área antigua de la Escuela Secundaria Diurna No. 11 Adriana García Corral, ubicada en la Dirección Territorial Centro Histórico, dentro del perímetro Delegacional.	23 de mayo de 2005	19 de octubre de 2005	\$3'987,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-033-2005	\$ 1,450.00 Costo en CompraNET \$1'200.00	18 de abril de 2005	19 de abril de 2005 a las 12:00 hrs.	20 de abril de 2005 a las 14:00 hrs.	25 de abril de 2005 a las 14:00 hrs.	29 de abril de 2005 a las 14:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Conservación y Mantenimiento a 6 escuelas (1 Jardín de Niños, 4 Primarias y 1 Secundaria), ubicadas en las Direcciones Territoriales Santa María Tlatelolco, Tepito Guerrero, Obrera Doctores, Centro Histórico, Roma Condesa y Juárez San Rafael, dentro del perímetro Delegacional.	23 de mayo de 2005	30 de agosto de 2005	\$1'221,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-034-2005	\$ 1,450.00 Costo en CompraNET \$1'200.00	18 de abril de 2005	19 de abril de 2005 a las 12:00 hrs.	21 de abril de 2005 a las 12:00 hrs.	26 de abril de 2005 a las 12:00 hrs.	02 de mayo de 2005 a las 12:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. **SE/133/05 de fecha 27 de enero de 2005**

Las Licitaciones fueron autorizadas por el Subcomité de Obras en la **Segunda Sesión Ordinaria del día 28 de febrero de 2005 y Tercera Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2005.**

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.CompraNet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la publicación de la presente, la fecha límite para adquirir las bases y realizar el trámite de inscripción en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, será el **18 de abril de 2005** en el horario de **9:30 a 14:30** horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Los Concursantes que realicen la compra de bases a través del Sistema CompraNET, deberán de realizar el pago de las mismas a más tardar el día **18 de abril del 2005** en el banco y su fecha límite para realizar los trámites de inscripción y entrega de la documentación solicitada por la Unidad de Concursos Contratos y Estimaciones, será el día **19 de abril del 2005 de 9:30 a 14:30 hrs.**, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos:

A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Ing. José Luis Muñoz Soria**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
3. Declaración Anual 2004 (con anexos), Pagos Provisionales I.S.R. e I.V.A. 2005 y Estados Financieros al 31 de diciembre del 2004, **auditados** por un Contador Público Externo, con **registro** ante la S.H.C.P. (anexar copia legible de registro)
4. Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones realizadas (**deberá incluir el sello del Registro Público de Comercio, Legible**) ó acta de Nacimiento si es Persona Física.
5. Currículum Vitae actualizado.
6. Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos.
7. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de **no** encontrarse en los **supuestos** señalados en los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
8. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

B. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Ing. José Luis Muñoz Soria**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
3. Declaración Anual 2004 (con anexos) Pagos Provisionales I.S.R. e I.V.A. 2005 y Estados Financieros al 31 de diciembre del 2004, **auditados** por un Contador Público Externo, con **registro** ante la S.H.C.P. (anexar copia legible de registro) (al recoger el Catálogo de Conceptos).
4. Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones realizadas (**deberá incluir el sello del Registro Público de Comercio, Legible**) ó acta de Nacimiento si es Persona Física, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
5. Currículum Vitae actualizado, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
6. Original del recibo Generado por CompraNET, mismo que se entregará posterior al fallo del concurso.
7. Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos.
8. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de **no** encontrarse en los **supuestos** señalados en los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 47 de la Ley federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
9. La forma de pago será a través de Banco Scotiabank Inverlat, con Número de Cuenta 00105899699 y clave 02250421, mediante los recibos que genera el sistema de CompraNet.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación.

En caso de que cualquier interesado quiera **inscribirse a dos o más Licitaciones, deberá acreditar el Capital Contable para cada Licitación**, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las Licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.

En caso de que cualquier interesado no cuente con el Registro de Concursante actualizado (conforme a sus Estados Financieros 2003), por la Secretaría de Obras y Servicios **no tendrá derecho a ser inscrito**.

Los participantes deberán de contar con un mínimo de **tres años de experiencia** en la licitación para la que se inscriban, que será acreditada con el currículo de la empresa.

La asistencia a la visita al lugar de la obra será optativa, en caso de su asistencia deberá presentar un escrito por parte de la empresa que acredite las facultades de la persona que asignen para tal caso, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**original y copia**), y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La asistencia a la junta de aclaraciones será optativa, en caso de su asistencia deberá presentar un escrito (en original) por parte de la empresa que acredite las facultades de la persona que asignen para tal caso, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. **Se acreditará** tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia); y carta del representante (en original), indicando la capacidad del asistente para efectuar las aclaraciones necesarias.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **Español**.

La moneda en que deberán cotizarse en las proposiciones será: **peso mexicano**.

Para las presentes Licitaciones se otorgarán anticipos, que serán del **10% para inicio de trabajos y el 20% para compra de materiales**.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos ya que será motivo de rescisión del contrato.

Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se **adjudicará** el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, **garantice el cumplimiento del contrato**.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de **estimaciones** de trabajos ejecutados con período máximo de **treinta días**.

Se hace del conocimiento que aún cuando se haya **registrado la participación de un sólo concursante** y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
México, Distrito Federal a **15 de abril** de 2005
DIRECTOR TÉCNICO
ING. ENRIQUE TURRENT FERNÁNDEZ
(Firma)

(Al margen inferior derecho un sello ilegible)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
GACETA
Convocatoria No. 008-2005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas Físicas y Morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Conservación y Mantenimiento Preventivo de la Plaza Pública Alonso García Bravo, ubicada en la Dirección Territorial Centro Histórico; y al Parque México, ubicado en la Dirección Territorial Roma Condesa, dentro del perímetro Delegacional			23 de mayo de 2005	20 de agosto de 2005	\$1'337,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-035-2005	\$ 1,450.00 Costo en CompraNET \$1,200.00	19 de abril de 2005	20 de abril de 2005 a las 10:00 hrs.	21 de abril de 2005 a las 10:00 hrs.	26 de abril de 2005 a las 10:00 hrs.	02 de mayo de 2005 a las 10:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. **SE/133/05 de fecha 27 de enero de 2005.**

Las Licitaciones fueron autorizadas por el Subcomité de Obras en la **Tercera Sesión Ordinarias del día 28 de marzo de 2005.**

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.CompraNet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la publicación de la presente, la fecha límite para adquirir las bases y realizar el trámite de inscripción en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, será el **19 de abril de 2005** en el horario de **9:30 a 14:30** horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Los Concursantes que realicen la compra de bases a través del Sistema CompraNET, deberán de realizar el pago de las mismas a más tardar el día **19 de abril del 2005** en el banco y su fecha límite para realizar los trámites de inscripción y entrega de la documentación solicitada por la Unidad de Concursos Contratos y Estimaciones, será el día **20 de abril del 2005 de 9:30 a 14:30 hrs.**, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Ing. José Luis Muñoz Soria**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

3. Declaración Anual 2004 (con anexos), Pagos Provisionales I.S.R. e I.V.A. 2005 y Estados Financieros al 31 de diciembre del 2004, **auditados** por un Contador Público Externo, con **registro** ante la S.H.C.P. (anexar copia legible de registro)
4. Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones realizadas (**deberá incluir el sello del Registro Público de Comercio, Legible**) ó acta de Nacimiento si es Persona Física.
5. Currículum Vitae actualizado.
6. Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos.
7. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de **no** encontrarse en los **supuestos** señalados en los artículos **37** de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo **47** de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
8. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

B. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Ing. José Luis Muñoz Soria**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
3. Declaración Anual 2004 (con anexos) Pagos Provisionales I.S.R. e I.V.A. 2005 y Estados Financieros al 31 de diciembre del 2004, **auditados** por un Contador Público Externo, con **registro** ante la S.H.C.P. (anexar copia legible de registro) (al recoger el Catálogo de Conceptos).
4. Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones realizadas (**deberá incluir el sello del Registro Público de Comercio, Legible**) ó acta de Nacimiento si es Persona Física, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
5. Currículum Vitae actualizado, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
6. Original del recibo Generado por CompraNET, mismo que se entregará posterior al fallo del concurso.
7. Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos.
8. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de **no** encontrarse en los **supuestos** señalados en los artículos **37** de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo **47** de la Ley federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
9. La forma de pago será a través de Banco Scotiabank Inverlat, con Número de Cuenta 00105899699 y clave 02250421, mediante los recibos que genera el sistema de CompraNet.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación. (es)

En caso de que cualquier interesado quiera **inscribirse a dos o más Licitaciones, deberá acreditar el Capital Contable para cada Licitación**, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las Licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.

En caso de que cualquier interesado no cuente con el Registro de Concursante actualizado (conforme a sus Estados Financieros al 31 de diciembre del 2003), por la Secretaría de Obras y Servicios **no tendrá derecho a ser inscrito**.

Los participantes deberán de contar con un mínimo de **tres años de experiencia** en la licitación para la que se inscriban, que será acreditada con el currículum de la empresa.

La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso, anexando cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial del I.F.E.(original con copia y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita), y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones y **será motivo de descalificación su inasistencia**, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso, anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante y credencial del I.F.E.(original con copia y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones), y se realizará en la sala de juntas de la

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y **será motivo de descalificación su inasistencia**, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **Español**.

La moneda en que deberán cotizarse en las proposiciones será: **peso mexicano**.

Para las presentes Licitaciones se otorgarán anticipos, que serán del **10% para inicio de trabajos y el 20% para compra de materiales**.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se **adjudicará** el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, **garantice el cumplimiento del contrato**.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de **estimaciones** de trabajos ejecutados, con período máximo de **treinta días**.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento; se podrá llevar a cabo el proceso de Licitación, aún cuando se haya **registrado la participación de un sólo concursante** y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
México, Distrito Federal a **15 de abril** de 2005
DIRECTOR TÉCNICO
ING. ENRIQUE TURRENT FERNÁNDEZ
(Firma)

(Al margen inferior derecho un sello ilegible)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional

LIC. OCTAVIO PEREZ NIETO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICA LA SIGUIENTE:

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001026-015-05 "FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
30001026-015-04 "FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS"		CONVOCANTE \$ 1,000.00 COMPRANET \$ 900.00	20 de abril del 2005 10:00 hrs.	25 de abril del 2005 11:00 hrs.	27 de abril del 2005 12:00 hrs.	PROGRAMADO
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C841800028	UREA			32.4	TONELADA
02	C841800008	ACELERADOR PARA COMPOSTA			662,080	LITRO
03	C841800028	HERBICIDA AGRÍCOLA GESAPRIM COMBI 500 PW LIQUIDO SOLUBLE			150	LITRO
04	C841800028	HERBICIDA VELFOSATO (GLIFOSATO) LIQUIDO SOLUBLE			200	LITRO
05	C841800028	HERBICIDA (FAENA) ALTA EN SISTEMA			200	LITRO

- 1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Vicente Eguía, esquina Sóstenes Rocha s/n, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- 2.- La venta de Bases en "La Convocante" y en el Sistema Compranet, será los días: 15, 18 y 19, de abril del 2005 de 09:00 a 14:00 hrs.
- 3.- La forma de pago es en "La Convocante", con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el Sistema Compranet, mediante recibo que genera el propio Sistema, debiendo enviar vía fax, copia del recibo de pago a "La Convocante" para su inclusión en el registro de participantes.
- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en la licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar de entrega será en: Almacén General de esta Delegación, ubicado en Avenida Constituyentes No. 494, Colonia 16 de Septiembre, interior del Panteón Civil Dolores, de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- 8.- Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la aceptación formal y satisfactoria de los materiales.
- 9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- 10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 12.- El responsable de la Licitación: Lic. David Acevedo Sotelo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en Miguel Hidalgo.
- 13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos al correo electrónico adquisiciones@miguelhidalgo.gob.mx

México, Distrito Federal a 15 de abril del 2005.

Director General de Administración

Lic. Octavio Pérez Nieto

Firma
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Oficialía Mayor
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los fabricantes de los bienes indicados, a participar en la licitación pública nacional consolidada para la adquisición de calzado correspondiente al ejercicio 2005, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	Acto de Fallo
30001077-002-05	\$2,500.00 Costo en Compranet: \$2,400.00	19/04/05	20/04/05 10:00 horas	26/04/05 10:00 horas	16/05/05 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	0000000000	Borceguí con casquillo de acero	Par	29,407	32,674
2	0000000000	Borceguí sin casquillo de acero	Par	21,441	23,823
3	0000000000	Borceguí dieléctrico	Par	9,909	11,010
5	0000000000	Bota sin casquillo de acero	Par	8,175	9,083
6	0000000000	Zapato de piel con suela antiderrapante personal médico y afín dama	Par	8,395	9,328

- * El servidor público responsable de la licitación pública nacional consolidada es la Lic. Keren Danna L. Thomas Rubín, Directora de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Juárez No. 92, 6° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal; los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- * El pago de las bases podrá efectuarse en Banca Serfín, S.A de C.V. a la cuenta número 9649285 mediante los recibos que genera el sistema Compranet y en el domicilio de la convocante, antes señalado, a través de cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez Número 92, 7° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * Las proposiciones deberán formularse en idioma español.
- * La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * La convocante realizará visitas de conformidad con lo señalado en las bases de licitación.
- * La entrega de los bienes será en los almacenes que determine la convocante.
- * La firma de los contratos será dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.
- * Los pagos se efectuarán a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada a nombre de la Dependencia, Órgano Político Administrativo o Entidad solicitante.
- * No se otorgarán anticipos.
- * No se realizará bajo la cobertura de algún tratado.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 15 DE ABRIL DE 2005.

LIC. JAVIER NÚÑEZ LÓPEZ

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RÚBRICA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Oficialía Mayor
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los fabricantes de los bienes indicados, a participar en la licitación pública nacional consolidada para la adquisición de vestuario operativo correspondiente al ejercicio 2005, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	Acto de Fallo
30001077-003-05	\$2,500.00 Costo en Compranet: \$2,400.00	20/04/05	21/04/05 10:00 horas	27/04/05 10:00 horas	18/05/05 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	0000000000	Bata de trabajo en gabardina satinada 100% algodón	Pieza	4,251	4,723
2	0000000000	Camisola en gabardina satinada 100% algodón	Pieza	66,312	73,680
3	0000000000	Pantalón en gabardina satinada 100% algodón	Pieza	66,515	73,906
5	0000000000	Gorra tipo beisbolera	Pieza	55,845	62,050
6	0000000000	Overol en gabardina satinada 100 % algodón	Pieza	4,915	9,461

- * El servidor público responsable de la licitación pública nacional consolidada es la Lic. Keren Danna L. Thomas Rubín, Directora de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Juárez No. 92, 6° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal; los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- * El pago de las bases podrá efectuarse en Banca Serfín, S.A de C.V. a la cuenta número 9649285 mediante los recibos que genera el sistema Compranet y en el domicilio de la convocante, antes señalado, a través de cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez Número 92, 7° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * Las proposiciones deberán formularse en idioma español.
- * La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * La convocante realizará visitas de conformidad con lo señalado en las bases de licitación.
- * La entrega de los bienes será en los almacenes que determine la convocante.
- * La firma de los contratos será dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.
- * Los pagos se efectuarán a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada a nombre de la Dependencia, Órgano Político Administrativo o Entidad solicitante.
- * No se otorgarán anticipos.
- * No se realizará bajo la cobertura de algún tratado.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 15 DE ABRIL DE 2005.

LIC. JAVIER NÚÑEZ LÓPEZ

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RÚBRICA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Oficialía Mayor
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 004

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los fabricantes de los bienes indicados, a participar en la licitación pública nacional consolidada para la adquisición de equipo de protección I correspondiente al ejercicio 2005, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	Acto de Fallo
30001077-004-05	\$2,500.00 Costo en Compranet: \$2,400.00	21/04/05	22/04/05 10:00 horas	29/04/05 10:00 horas	20/05/05 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	0000000000	Guante de carnaza corto de 8 cm de largo en el puño	Par	6,342	7,047
2	0000000000	Guante de lona tres palmas	Par	14,794	16,438
3	0000000000	Guante de piel para uso rudo	Par	74,611	82,901
5	0000000000	Guante de piel tacto suave	Par	49,961	55,512
6	0000000000	Faja cinturón tipo pesista 10 cms.	Pieza	32,634	36,260

- * El servidor público responsable de la licitación pública nacional consolidada es la Lic. Keren Danna L. Thomas Rubín, Directora de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Juárez No. 92, 6° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal; los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- * El pago de las bases podrá efectuarse en Banca Serfín, S.A de C.V. a la cuenta número 9649285 mediante los recibos que genera el sistema Compranet y en el domicilio de la convocante, antes señalado, a través de cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez Número 92, 7° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * Las proposiciones deberán formularse en idioma español.
- * La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * La convocante realizará visitas de conformidad con lo señalado en las bases de licitación.
- * La entrega de los bienes será en los almacenes que determine la convocante.
- * La firma de los contratos será dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.
- * Los pagos se efectuarán a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada a nombre de la Dependencia, Órgano Político Administrativo o Entidad solicitante.
- * No se otorgarán anticipos.
- * No se realizará bajo la cobertura de algún tratado.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 15 DE ABRIL DE 2005.

LIC. JAVIER NÚÑEZ LÓPEZ

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RÚBRICA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Oficialía Mayor
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados de los bienes indicados, a participar en la licitación pública nacional consolidada para la adquisición de equipo de protección II correspondiente al ejercicio 2005, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	Acto de Fallo
30001077-005-05	\$2,500.00 Costo en Compranet: \$2,400.00	22/04/04	25/04/05 11:00 horas	28/04/05 10:00 horas	12/05/05 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	0000000000	Guante de látex natural	Par	17,896	19,884
2	0000000000	Casco de alto impacto dieléctrico	Pieza	20,338	22,598
3	0000000000	Lentes de protección para uso general	Pieza	13,650	15,167
5	0000000000	Monogoggles con ventilación general	Pieza	12,094	13,438
6	0000000000	Chaleco fluorescente	Pieza	17,423	19,359

- * El servidor público responsable de la licitación pública nacional consolidada es la Lic. Keren Danna L. Thomas Rubín, Directora de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Juárez No. 92, 6° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal; los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- * El pago de las bases podrá efectuarse en Banca Serfín, S.A de C.V. a la cuenta número 9649285 mediante los recibos que genera el sistema Compranet y en el domicilio de la convocante, antes señalado, a través de cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez Número 92, 7° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * Las proposiciones deberán formularse en idioma español.
- * La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * La convocante realizará visitas de conformidad con lo señalado en las bases de licitación.
- * La entrega de los bienes será en los almacenes que determine la convocante.
- * La firma de los contratos será dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.
- * Los pagos se efectuarán a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada a nombre de la Dependencia, Órgano Político Administrativo o Entidad solicitante.
- * No se otorgarán anticipos.
- * No se realizará bajo la cobertura de algún tratado.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 15 DE ABRIL DE 2005.

LIC. JAVIER NÚÑEZ LÓPEZ

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RÚBRICA

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración
Convocatoria Múltiple Licitación Pública Internacional

La Gerencia de Abastecimientos de la Dirección de Administración, de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso A), 28, 30, Fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Nos. **RTP/LPI/003/05, RTP/LPI/004/05 y RTP/LPI/005/05** para la Adquisición de Refacciones diversas para el Mantenimiento Correctivo de los Autobuses del Organismo.

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPI/003/05	Tambor delantero de 15 x 7 de 10 barrenos de 1" (130 pzas.), Bomba de agua (22 conj.), Bolsa de aire (cámara p/susp. neumática trasera (35 conj.), Amortiguador delantero T. 1623/51 AL (30 pzas.), Foco de halógeno p/unidad de luz (269 pza.)	27-Abril-05 10:00 Hrs.	06-Mayo-05 10:00 Hrs.
RTP/LPI/004/05	Hoja de muelle Tipo "Z" reforzada p/suspensión trasera T. Int. Mods. 3000RE y 30030RE (273 pzas.), Turbocargador completo (25 conj.), Bomba de agua p/motor DT-466-E, T. Int. Mods. 3000RE, 30030RE y 4700SFC (270 conj.), Filtro separador de aceite (197 pzas.), Turbocargador p/motor de 215 HP. T. AYCO (53 conj.)	28-Abril-05 10:00 Hrs.	10-Mayo-05 10:00 Hrs.
RTP/LPI/005/05	Sensor (transmisor) control de la presión de inyección (266 pzas.), Sensor (transmisor) del pedal de acelerador (137 pzas.), Palanca p/direccionales con arnés, Mods. 3000RE, 30030RE y 4700SFC (150 conj.), Sensor de posición de árbol de levas (240 pzas.), Válvula electroneumática p/puerta T. Int. (213 pzas.)	29-Abril-05 10:00 Hrs.	11-Mayo-05 10:00 Hrs.

La venta de Bases de estas Licitaciones tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la Calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 15 al 19/Abr/05 para la LPI-003, del 15 al 20/Abr/05 para la LPI-004 y del 15 al 21/Abr/05 para la LPI-005, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

El costo de cada una de las Bases es de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria y la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo para la LPI-003 el 20/Abr/05 a las 10:00 horas; para la LPI-004 el 21/Abr/05 a las 10:00 horas y para la LPI-005 el 22/Abr/05 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de estas Licitaciones.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 15 de Abril del 2005.
Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Internacional
(Firma)
Javier A. Sánchez Alvarez
Gerente de Abastecimientos

SECCIÓN DE AVISOS

GRUPO MVS CAPITAL S. DE R. L. DE C. V.

SEGUNDO AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que la sociedad mercantil denominada GRUPO MVS CAPITAL S. DE R. L. DE C. V., mediante resoluciones unánimes adoptadas en Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Socios de fecha 30 de marzo de 2005, decidió reducir la porción fija o mínima de su capital social en la suma de \$17,742,000.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), por lo que dicho capital social mínimo o fijo quedará establecido en un importe de \$958,599,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), una vez que haya surtido efectos la reducción de que se trata en términos del precepto legal antes indicado.

Este mismo aviso se publicará nuevamente en un plazo de 10 días de conformidad con lo establecido y para efecto del citado artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, . F. a 15 de abril de 2005

(Firma)

C. P. José Vargas Santamarina
Delegado Especial

“GLC MEXICO, INTERMEDIARIO DE REASEGURO”, S.A DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

Balance Final de Liquidación al 31 de Diciembre del 2004

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante	0.00	Pasivo Circulante	0.00
Total Activo Circulante	0.00	Total Pasivo Circulante	0.00
Activo Fijo	0.00	TOTAL PASIVO	0.00
Total Activo Fijo	0.00		
		CAPITAL CONTABLE	
Activo Diferido	0.00	Capital Social	432,500.00
		Resultado De Ejercicios Anteriores	(-432,343.80)
Total Activo Diferido	0.00	Resultado del Ejercicio	(-156.20)
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)

ING. RENE JAUREQUI CAMARGO
LIQUIDADOR

TÉCNICA AGRÍCOLA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2005
PESOS MEXICANOS

<u>ACTIVO</u> <u>CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO E INVERSIÓN DE</u> <u>LOS ACCIONISTAS</u>	
Efectivo	\$ 274,801	Remanente a distribuir	\$ 274,801
Total del Activo	\$ 274,801	Inversión neta	\$ 274,801

“EL REMANENTE SERÁ DISTRIBUIDO A LOS SOCIOS EN PROPORCIÓN A SU HABER SOCIAL”

(Firma)

SERGIO SANTINELLI GRAJALES
LIQUIDADOR

INDUSTRIAS SUNSTAR, S.A. DE C.V.
RESOLUCIONES TOMADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
INSUSTRIAS SUNSTAR, S.A. DE C.V. DE FECHA 14 DE MARZO DE 2005, EN RELACIÓN CON UN
AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD

"1. Toda vez que no existen acciones representativas del capital social de la Sociedad pendientes por pagar y/o suscribir, se aprueba aumentar el capital social de la sociedad, en su parte variable, en la cantidad total de \$8'140,000.00 pesos (Ocho Millones Ciento Cuarenta Mil pesos 00/100, Moneda Nacional), mediante la capitalización de las aportaciones realizadas con anterioridad a la fecha de celebración de esta Asamblea por el accionista Chih Chuan Yang, y mediante la suscripción y pago que los Accionistas en su oportunidad opten por suscribir y pagar, mediante la emisión de 8,140 (Ocho Mil Ciento Cuarenta) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "B", con valor nominal de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una."

"2. Se hace constar que el Accionista Dinamart, S.A. de C.V., cuenta con un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo para ejercer el derecho de preferencia a que se refiere el Artículo Octavo de los estatutos de la Sociedad para suscribir y pagar total y proporcionalmente las acciones representativas del capital social que serán emitidas en los términos de la presente Asamblea, en el entendido de que de no manifestar personalmente su deseo por escrito al Administrador Único en el plazo antes señalado, se entenderá que renuncia al ejercicio de dicho derecho y se estará a lo que la Asamblea resuelva."

"2. Se ordena la publicación de los presentes acuerdos en el Diario Oficial del domicilio de la Sociedad y al efecto se instruye al señor Chih Chuan Yang para llevar a cabo dicha publicación."

(Firma)

Chih Chuan Yang
Representante Legal

ENSERCH DE MONTERREY, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que mediante el acuerdo unánime de los accionistas de Enserch de Monterrey, S.A. de C.V. (la Sociedad), adoptado con fecha 16 de diciembre de 2004, los accionistas aprobaron reducir la parte fija del capital social mediante el reembolso a los accionistas quedando el capital social de la Sociedad en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 17 de diciembre de 2004.

(Firma)

Lic. Alberto de la Parra Zavala.
Secretario del Consejo de Administración

COMAREX, S.A. de C.V.

En cumplimiento con el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente:

AVISO

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COMAREX, S.A. DE C.V. celebrada el día 20 de mayo del año 2004, se resolvió reducir el Capital Social Variable de la Sociedad, en la cantidad de \$6,608,390.00 (seis millones seiscientos ocho mil trescientos noventa pesos) y el Capital Social Fijo de la misma Sociedad en la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos), mediante reembolso a los accionistas, en los términos acordados en la propia asamblea.

Derivado de lo anterior, a la fecha de la Asamblea mencionada, la sociedad quedó únicamente con un capital social fijo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos) representado por 50,000 acciones nominativas con valor nominal de \$1.00 (un peso) cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

(Firma)

Lic. Carlos Francisco Sánchez Valencia.
Delegado Especial de la Asamblea

GFIC, S.A. de C.V.

En cumplimiento con el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente:

AVISO

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GFIC, S.A. DE C.V. celebrada el día 22 de marzo del año 2004, se resolvió reducir el Capital Social Fijo de la Sociedad en la cantidad de \$9,950,000.00 (nueve millones novecientos cincuenta mil pesos), mediante reembolso a los accionistas, en los términos acordados en la propia asamblea.

Derivado de lo anterior, a la fecha de la Asamblea mencionada, la sociedad quedó únicamente con un capital social fijo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos) representado por 5,000 acciones nominativas con valor nominal de \$10.00 (diez pesos) cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

(Firma)

Lic. Carlos Francisco Sánchez Valencia.
Delegado Especial de la Asamblea

ÍNDICE

Viene en la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

◆ GRUPO MVS CAPITAL, S. DE R. L. DE C. V.	33
◆ GLC MEXICO, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A DE C.V.	33
◆ TÉCNICA AGRÍCOLA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	34
◆ INDUSTRIAS SUNSTAR, S.A. DE C.V.	34
◆ ENSERCH DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	35
◆ COMAREX, S.A. DE C.V.	35
◆ GFIC, S.A. DE C.V.	36
◆ EDICTOS	37

E D I C T O S**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO CIVIL**

E D I C T O

EXPEDIENTE: 293/2004

En los autos del Juicio ORDINARIO MECANTIL, promovido por PEREDA GODINEZ LUIS en contra de CONSTRUCCIÓN URBANA INTEGRAL S. A., la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó se publicara los puntos resolutivos de la Sentencia Definitiva de fecha veinticuatro de febrero del dos mil cinco.

“- - - PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente juicio. -----
 - SEGUNDO.- Ha sido procedente la VÍA ORDINARIA MERCANTIL intentada por la actora PEREDA GODINEZ LUIS, quien acreditó en forma parcial su acción y la demandada CONSTRUCCION URBANA INTEGRAL S. A. DE C. V. se constituyo en rebeldía, en consecuencia. - - - TERCERO.- Se declara la rescisión de los contratos de compraventa de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, respecto de los lotes números 32, 33, 34, 35, y 36 de la manzana cuatro de la Calle Pujato, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, en México Distrito Federal, Código Postal 07300 celebrados por el vendedor LUIS PEREDA GODINEZ y la compradora CONSTRUCCION URBANA INTEGRAL S. A. DE C. V. por ende se condena a la parte demandada, al pago de la cantidad de OCHENTA MIL DOLARES AMERICANOS 00/100 USCY o su equivalente en moneda nacional al momento del pago, por concepto de pago de pena convencional, en términos de la cláusula décima de cada uno de los contratos base de la acción, por los razonamientos vertidos en el tercer considerando de esta resolución; al pago de la cantidad de VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS 00/100 USCY o su equivalente en Moneda Nacional al momento de realizarse el pago, por concepto de pago de pena convencional en términos de la cláusula décima de cada uno de los contratos base de la acción, por los razonamientos vertidos en el tercer considerando. Por lo que se refiere al actor, este deberá restituir a la parte demandada las cantidades que recibió por concepto de enganche de cada uno de los contratos, es decir la cantidad de CIEN MIL DOLARES AMERICANOS 00/100 USCY, o su equivalente en moneda nacional al momento de realizarse el pago, más el interés legal, que en la especie es el SEIS POR CIENTO ANUAL lo que se liquidara en ejecución de sentencia en el incidente respectivo, cantidades que deberá pagar en el termino de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente al que cause estado esta resolución, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se procederá en la vía de apremio.- - - CUARTO.- Se absuelve a la parte demanda de las prestaciones identificadas en los inciso b, e, f, g y h, del escrito inicial, por las razones expuestas en el considerando tercero de esta resolución.- - - QUINTO.- No se hace especial condena en gastos y costas.- - - Sexto.- NOTIFÍQUESE y toda vez que en este caso se emplazo al demandado por edictos, por seguridad jurídica se ordena publicar los puntos resolutivos de esta resolución, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, por TRES VECES consecutivas, en términos de lo que dispone el artículo 1070 del Código de Comercio.- -----
 -----“

AUTO ACLARATORIO.

“México, Distrito Federal, a ocho de Marzo del año dos mil cinco.- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por LUIS PEREDA GODINEZ, en su carácter de parte actora se le tiene en tiempo y forma presentado escrito de aclaración de Sentencia Definitiva de fecha veinticuatro de Febrero del año en curso y toda vez que por un error involuntario en la Sentencia antes mencionada se estableció como demandada CONSTRUCCIÓN URBANA INTEGRAL S.A. DE C. V., debiendo ser lo correcto: CONSTRUCCIÓN URBANA INTEGRAL S.A., asimismo en la foja dos renglón uno se estableció: “...36 de la manzana 4, de la Calle Pujado...”, debiendo ser lo correcto “...36 de la manzana 4, de la Calle Pujato...”, aclaración que deberá formar parte de la sentencia antes citada, como si se tratara de una misma con apoyo en lo que dispone los artículo 1331, 1332 y 1333 del Código de Comercio, con conocimiento de las partes para todos los efectos a que haya lugar .- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy fe.- “

(Firma)

 LIC. JOSE LUIS RAMOS ROSAS
 C. SECRETARIO DE ACUERDOS
 México, Distrito Federal, a 18 de marzo del 2005.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SR. JOSE DE JESUS SALDAÑA CORTES.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de enero del presente año, dictado por el C. Juez Quincuagesimo Quinto de lo Civil de esta capital, en el juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE DE JESUS SALDAÑA CORTES, expediente número 400/04, se ordenó con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicacion supletoria a la legislación mercantil, se emplaze por Edictos a la parte demandada en el presente juicio, previniéndose a la parte demandada para que dentro del término de CUARENTA DIAS, se apersona al local del Juzgado, a efecto de que proceda a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponga excepciones y haga valer sus defensas, quedando a su disposición las copias simples de la demanda y demás anexos en la Secretaría de Acuerdos "B" del Juzgado.

OTRO AUTO.-

México, Distrito Federal, a veinte de mayo del año dos mil cuatro. -----
Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Guárdese en el Seguro del Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. Y se tiene por presentados a los C. JOSE LUIS VEGA ESPERON, OLDAIR HERNANDEZ GONZALEZ Y MARIA JOSE JUNCO CALZON, promoviendo en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial que se exhibe para tales efectos, y se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA MERCANTIL, de JOSE DE JESUS SALDAÑA CORTES, el cumplimiento de las prestaciones que se reclaman; Demanda que con fundamento en los artículos 1377, 1378, 1379, 1380 del Código de Comercio, se admite a trámite en la vía y forma propuesta. Con las copias simples de la demanda y demás anexos que se exhiben, emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación, oponga sus excepciones o haga valer sus defensas. Tomando en consideración que el domicilio de la parte demandada, se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Tribunal, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio y con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, por cuanto hace a los codemandados últimamente citados. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo así, esta y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por boletín judicial en términos de lo establecido por el artículo 1069 del Código de Comercio. Se faculta a dicha autoridad exhortada para que haga uso de las medidas de apremio que estime necesarias, gíre oficios, expida copias certificadas y acuerde todo tipo de promociones tendientes a la debida diligenciación del presente exhorto. Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que se indican, para los fines que se precisan.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagesimo Quinto de lo Civil, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN: DOY FE. -

México, D.F., a 9 de febrero del año 2005

C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. LUIS VARGAS ZUÑIGA.

(Al margen inferior un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS.
EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

SAN ISIDRO LOCAXCO, S.A. DE C.V.

VS.

C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

EDICTO

- - - México Distrito Federal a veintidós de septiembre del dos mil cuatro.

- - - A su expediente número A- 584/2004, el escrito de cuenta de la parte actora, se le tiene desahogando la vista que se le mando dar por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, manifestando que la in matriculación, que por resolución judicial solicita, es la de información posesoria, lo anterior con fundamento en el artículo 3046 Fracción I y 3048 del Código Civil, por lo que en regulación del procedimiento se priva de sus efectos el auto dictado con fecha once de agosto del año en curso, que admitió la demanda únicamente en contra del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, siendo el caso que la actora, por escrito presentado de su parte con fecha seis de septiembre del año en curso, amplió su demanda; En consecuencia se admiten en la vía Ordinaria Civil la In matriculación judicial de información posesoria, con apoyo en lo dispuesto en los artículos anteriormente citados y 122 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles; ahora bien y toda vez que la parte actora en su escrito presentado el seis de septiembre de año en curso manifiesta que desconoce el domicilio del causante ENRIQUE SEGURA GALICIA, gírese atentos oficios a la H. SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DE DISTRITO FEDERAL, AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, A LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO para que sirvan informar el ultimo domicilio de causahabiente ENRIQUE SEGURA GALICIA, para el efecto de ordenar la publicación del edicto a que se refiere el artículo 122 Fracción III Código Procesal Civil. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez trigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado SIMON SILVA MARCIAL, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCIO SAAB ALDABA que da fe. Doy fe.-

- - - México, Distrito Federal a cuatro de febrero del año dos mil cinco.

- - - A su expediente número A- 584/2004, el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, como lo solicita y toda vez que el auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil cuatro, omitió precisar, que la demanda de in matriculación judicial se admite, respecto de las personas que se mencionan, por lo que en regulación del procedimiento, con fundamento en el artículo 122 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, se complementa dicho proveído, señalándose que se admite en la Vía Ordinaria Civil la in matriculación judicial de información posesoria, en contra de MARIA GUADALUPE REYES SEPÚLVEDA (CAUSANTE DE SU POSESION), ENRIQUE SEGURA GALICIA, FRANCISCO ALEJANDRO ORTEGA LECHUGA, FILEMON MUCIÑO GARCIA, GUILLERMO ALVAREZ BEAUREGARD, ARTURO BAÑUELOS, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL DISTRITO FEDERAL Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, consecuentemente con fundamento en el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, toda se trata de in matricular un inmueble de información posesoria, en el registro Público de la Propiedad procédase a publicar edicto por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta del Departamento del Distrito Federal, sección boletín registral y en el periódico EL DIARIO MONITOR. Así mismo debe fijarse un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble objeto de in matriculación, informándose a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general de la existencia del presente procedimiento respecto al inmueble. El anuncio debe contener el nombre del promovente y permanecer durante el todo trámite judicial. Ahora bien advirtiendo el suscrito juzgador que se realizo notificación a ENRIQUE SEGURA GALICIA, sin que en el exhorto remitido obren todas las constancias de autos, así como del presente proveído, a efecto de evitar posibles nulidades, y dejar en estado de indefensión a ENRIQUE SEGURA GALICIA, se declara nula la presente diligencia, lo anterior con fundamento en el artículo 74 del Código Procesal Civil, a mayor abundamiento que una vez que se realice la publicación ordenada se correrá traslado a las partes señaladas, como se dispone en el artículo 122 fracción III del Código citado.

Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado SIMON SILVA MARCIAL, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROCIO SAAB ALDABA. Doy fe.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. ROCIO SAAB ALDABA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Departamento del Distrito Federal.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana.....	600.20
Un cuarto de plana	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.